



**RESOLUCIONES**

**MES:** JUNIO 2024

No.	FECHA	No. DE RESOLUCIÓN	ASUNTO	STATUS
1	07.06.2024	Resolución No. 008-SEP-2024	Modificación Presupuestaria SEP 2024	Firmado

  
  
**BELKY JIMENEZ GUEVARA**  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP/BR  
CC:



## RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 008-SEP-2024

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días (07) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (07.06.2024.)

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha veintiocho de mayo 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo del 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus sustitutos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. – Artículo 37 numeral 3.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento De Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPITULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25, competencias de las propias instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

**CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) Modificaciones en sus presupuestos, derivadas de traslados internos (Servicios no personales y materiales y suministros), - Artículo 235 del Decreto Legislativo 62-2023 que contiene el Presupuesto general de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro (16.01.2024), publicado en el "Diario Oficial La Gaceta" No. 36,437 el dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (18.01.24).

**CONSIDERANDO:** Que las partidas Presupuestarias que solicitan ampliación de fondos se justifican debido que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el propósito de la Modificación Presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios No Personales y 300 Materiales y Suministros.

### POR TANTO:

En aplicación de los artículos 4,6,17 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del subsistema de Presupuesto y 235 del Decreto Legislativo No. 62-2023 del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Modificar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República<sup>1</sup>, Ejercicio Fiscal 2024, las estructuras presupuestarias siguientes: **Aumento**

<sup>1</sup> Artículo No. 8 Decreto Legislativo 62-2023 que contiene Presupuesto General de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro (16.01.2024), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,437 el dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (18.01.2024).



INSTITUCION 30  
**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**  
UNIDAD EJECUTORA 08: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911  
PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

INST.	GA	UE	Fte	Org	Prg	Spq	Pry	Aob	Objeto	Descripción	Monto en L.
030	001	01	11	01	01	00	000	001	25300	Servicio de Imprenta y Publicaciones y Reproducciones	200,000.00
030	001	01	11	01	01	00	000	001	26120	Pasajes al Exterior	300,000.00
030	001	01	11	01	01	00	000	001	26220	Viáticos al Exterior	300,000.00
030	001	01	11	01	01	00	000	001	29400	Actuaciones Artísticas	50,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>L. 850,000.00</b>

**SEGUNDO:** La modificación anterior será financiada de la Estructuras Presupuestarias siguientes:  
**Disminución.**

INSTITUCION 30  
**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**  
UNIDAD EJECUTORA 08: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911  
PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

INST	GA	UE	Fte	Org	Prg	Spq	Pry	Aob	Objeto	Descripción	Monto en L.
030	001	01	11	01	01	00	000	001	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	100,000.00
030	001	01	11	01	01	00	000	001	25700	Servicios de Internet	100,000.00
030	001	01	11	01	01	00	000	001	27500	Gastos judiciales	600,000.00
030	001	01	11	01	01	00	000	001	34400	Llantas y Cámaras de Aire	50,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>L.850,000.00</b>

CUMPLASE



**RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS**  
SECRETARIO DE ESTADO  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



**EMANUEL ANDRÉ FLORES BARRIENTOS**  
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN  
Acuerdo No. 138-SEP-2024, Gaceta No. 36,532, de fecha 13 de mayo de 2024  
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PP: BR  
Cc: ED

